



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Traslado liquidación del crédito

Medellín, 27 de julio de 2021

Proceso	Demandante	Demandada	Traslado				folios	Días	Observaciones
			Fecha Inicio	Hora	Fecha terminación	Hora			
EJECUTIVO RDO. 2015-302	CLAUDIA ELENA URRIAGO QUICENO	LUIS EDUARDO MESA MADRIGAL	28 DE JULIO DE 2021.	8:00 A.M.	30 DE JULIO DE 2021	5:00 P.M.		3	TRASLADO A LA PARTE EJECUTADA LA ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR LA EJECUTANTE.

MARTA LUCIA BURTOS MUÑOZ
SRIA.

MARCO AURELIO BETANCUR PARRA
ABOGADO

1

Señor(a)

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso ejecutivo de alimentos.

Date: CLAUDIA ELENA URRIAGO QUICENO.

Alimentaria: LAURA MARCELA MESA URRIAGO.

Dado: LUIS EDUARDO MESA MADRIGAL.

Rdo. Nro.: 2015-00302

Asunto: Presentación de liquidación del crédito desde Abril 12 de 2019. Hasta el mes de Abril de 2021 inclusive

Respetado(a) Doctor(a):

MARCO AURELIO BETANCUR PARRA. abogado en ejercicio con T.P. Nro. 119.322 del C.S.J. y C.C. Nro. 8.388.671 de Bello, apoderado de la demandante LAURA MARCELA MESA URRIAGO, por medio del presente hago entrega de la liquidación del crédito realizada desde el día 12 de Abril de 2019, hasta el 12 de abril de 2021.

Para el día 12 de abril de 2019 según liquidación del crédito puesta a consideración del Despacho, la obligación del crédito por parte del demandado, era de \$ 15.763.573,15 y las retenciones realizadas hasta el 22 de Marzo del mismo año, totalizaban \$ 12.420.500,00, quedando un saldo insoluto en favor de los alimentarios de \$ 3.343.073,15

Durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 se generaron nueve cuotas alimentarias, cada una por valor de \$ 290.000, 00, que fueron retenidas al ejecutado, quedando pendiente por pagar los \$ 3.343.073,15 que habían quedado pendientes y que no han sido cancelados. Lo mismo ocurrió para el año 2020, se generaron 12 cuotas alimentarias, cada una por valor de \$ 290.000, 00, las mismas que fueron retenidas al ejecutado, quedando aún un saldo insoluto de \$ 3.343.073,15, que quedó pendiente en la última liquidación del crédito.

Para lo que va corrido del año 2021 al ejecutado se le ha retenido 5 cuotas, cada una por un valor de \$ 305.000, 00, correspondientes a los alimentos de estos cinco meses, quedando aún pendiente por cancelar un valor insoluto de \$ 3.343.073,15

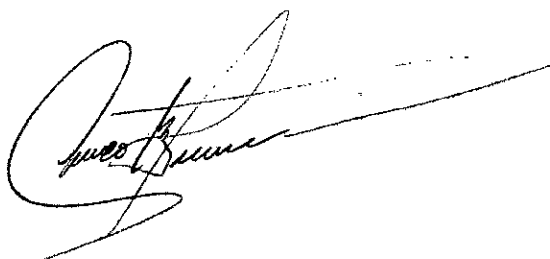
MARCO AURELIO BETANCUR PARRA
ABOGADO

2

nos da un total de crédito pendiente por pagar de \$ 3.343.073,15 (TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRE PESOS CON QUINCE CENTAVOS), suma que aún adeuda el demandante como alimentos para sus hijos. Mas las costas y gastos que el Despacho determine.

De no estar acorde con la realidad la presente liquidación, muy respetuosamente solicito al Despacho que en forma oficiosa se digne practicarla, ya que tiene a su mano mejores elementos de Juicio vertidos en el plenario.

Atte.:



MARCO AURELIO BETANCUR PARRA.

T.P. Nro. 119.322 del C.S.J.

Apoderado de los demandantes.

Correo electrónico mabepa49@hotmail.com

Tel. Celular Nro.3128659813 Tel fijo 4647192

Medellín Barrio Boyacá calle 112-B- Nro. 65-A-15